

Sol. ccavira



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007986 DE 1.9

*NIEGO
RUTA
SOMOCUVA
Rm*

20 NOV. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via EL Alambrado - Panorama) a las empresas TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA.S.A., se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Busetas (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 , 2171 de 1992 y por la Resolución No 0333 de 1994 y

C O N S I D E R A N D O :

Que en escrito radicado No 012447 del 26 de mayo de 1993, del extinto INTRA, el representante legal de la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A. , solicitó la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1- RUTA ARMENIA - BUGA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama)

Saliendo de Armenia:
6:00 - 11:00 - 15:00 - 19:00

Saliendo de Cali :
6:00 - 11:00 - 15:00 - 19:00

01
[Handwritten signatures and stamps]

2- RUTA ARMENIA - MANIZALES Y VICEVERSA (Via Perreira)

Saliendo de Armenia:
6:00 - 7:00 - 11:00- 13:00 - 16:30 - 18:00

Saliendo de Manizales:
6:00 - 9:30 - 11:00 - 14:30 - 16:30 - 19:30

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA **ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama)** a las empresas **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA.**, se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Busetá (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria , Clase de Vehículo: Busetá Tipo A, Nivel de servicio : Lujo.

Que con base en el estudio técnico No 107 de la División de Empresas y Rutas, el liquidado INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios encontrada, a petición de la empresa **TRANSPORTES ARMENIA S.A.** en la ruta **ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama)** así :

Saliendo de Armenia : 6:00 - 11:00 - 15:00 - 19:00

Saliendo de Cali : 6:00 - 11:00 - 15:00 - 19:00

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria , Clase de Vehículo: Busetá Tipo A, Nivel de servicio : Lujo.

Que en la RUTA **ARMENIA - MANIZALES Y VICEVERSA (Via Pereira)** no se dispone de información de campo, que determine el comportamiento de la demanda por lo cual queda pendiente su análisis.

Que la publicación de la ruta se ordenó mediante Resolución No 3455 del 28 de julio de 1993, publicación que se efectuó en los diarios La República y el Nuevo Siglo en su edición del día martes 3 de agosto de 1993.

Que la empresa solicitante canceló los avisos de publicación el 17 de agosto de 1993 según recibo No 1407 expedido por A.B. Publicidad.

Que dentro de los términos consagrados por la ley presentaron propuesta las siguientes empresas:

- **COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COFETRAN"**. Radicado No 3915 del 18 de agosto de 1993 de la regional Santander y 020235 de 30 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA.

-**TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.** Radicado No 4319 del 25 de agosto de 1993 de la regional Valle y 020307 del 30 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA.

20 NOV. 1995

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via EL Alambrado - Panorama) a las empresas TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A. EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA S.A., se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

- EXPRESO TREJOS LTDA Radicado No 4320 del 25 de agosto de 1993 de la regional Valle y 020307 del 30 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA.

-COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA. Radicado No 4324 de agosto 25 de 1993 de la regional Valle y 020307 del 30 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA

- INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA. S.C.A. Radicado No 019890 del 24 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA.

- EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Radicado No 019894 del 24 de agosto de 1993 de la oficina central del INTRA.

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA" con radicado No 020213 del 27 de agosto de 1993, de la oficina central del INTRA, presentó propuesta en forma extemporánea, razón por la cual no se considera para la evaluación en mención.

Que no se presentó ninguna oposición a la ruta publicada

Que el grupo Técnico de la Subdirección de Pasajeros del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No 073 de 1995 en el cual analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

RUTA ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama)

EMPRESA	CALIF.	P. AUTOM.	CUBRIM.	SOL. I	TOTAL
EXP. PALMIRA	38.80	16.87	22.27	0	77.94
COPETRAN	34.88	15.78	0	0	50.66
EXP. BOLIVAR.	37.52	17.81	20.00	0	75.33
TRANS. ARMENIA	37.44	13.15	0	10	60.59

Que la Media aritmética de la ruta corresponde a 58.97 puntos.

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA **ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via EL Alambrado - Panorama)** a las empresas **EXPRESO PALMIRA S.A. EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA.** , se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Busetá (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

Que las empresas **EXPRESO TREJOS LTDA, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA, INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA.S.C.A. Y COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TYRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN"**, no cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 51 del decreto 1927 del 1991.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte aprobó las recomendaciones dadas en el estudio No 073 de 1995 de conformidad con lo establecido en la Resolución No 0333 del 25 de febrero de 1994.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las empresas **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA S.A.**, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios siguientes:

RUTA : ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama)

- **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**

Saliendo de Armenia : 6:00 - 15:00

Saliendo de Cali : 11:00 - 19:00

- **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.**

Saliendo de Armenia : 11:00

Saliendo de Cali : 06:00

- **TRANSPORTES ARMENIA S.A.**

Saliendo de Armenia : 19:00

Saliendo de Cali : 15:00

SECRETARÍA GENERAL
 01
 2 x 010
 SECRETARÍA GENERAL

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via EL Alambrado - Panorama) a las empresas TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA S.A., se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

Características del servicio : Frecuencia : Diaria, Clase de vehículo : Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros), Nivel de servicio: Lujo.

ARTICULO SEGUNDO . _ Fijar capacidad transportadora en clase de vehículo Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) las empresas TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA S.A., para la prestación del servicio público de pasajeros en la ruta ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via El Alambrado - Panorama) así :

EMPRESA	MINIMA	MAXIMA
T. EXPRESO PALMIRA S.A.	1	2
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	1	2
TRANSPORTES ARMENIA S.A.	1	2

ARTICULO TERCERO . _ Negar las propuestas presentadas por las empresas EXPRESO TREJOS LTDA, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LAS PALMAS LTDA, INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA & CIA S.C.A., COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COPETRAN" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A. "SOTRACAUCA", por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO CUARTO.- Queda pendiente la evaluación de la solicitud de la ruta ARMENIA - MANIZALES Y VICEVERSA (Vía Pereira), en razón a que no se cuenta con la información de campo para determinar si en la misma existe o no disponibilidad horaria.

ARTICULO QUINTO. _ Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

"Por la cual se adjudican unos horarios en la RUTA ARMENIA - CALI Y VICEVERSA (Via EL Alambrado - Panorama) a las empresas TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y TRANSPORTES ARMENIA S.A. , se fija Capacidad Transportadora en Clase de vehículo Buseta (Capacidad entre 10 y 19 pasajeros) y se niegan unas propuestas"

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

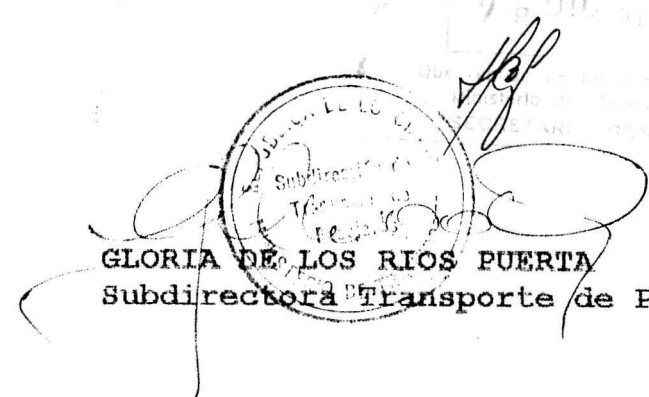
Dada en Santa fe de Bogotá a los

20 NOV. 1995


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Dirección General
 y Tránsito
 Terrestre
 Automotor
 MINISTERIO DE TRANSPORTES

RUBEN DARIO MARAMAÑO HENAO
 Dirección General de Transporte y Tránsito
 Terrestre Automotor.

01


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Subdirección
 de Tránsito
 Terrestre
 Automotor
 GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
 Subdirectora Transporte de Pasajeros.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá D.C., a las 14:43 horas del día 04 de diciembre de 1995 notifiqué personalmente al señor HERYLYD GOMEZ ARISTIZABAL con cédula de ciudadanía 4.369.587 de Armenia (Cde.), quien actúa como Representante legal de TRANSPORTES ARMENIA S.A. de la Resolución 007986 del 20 de Noviembre 1995. Por la cual se adjudican unos horarios. Contra éste proceden los recursos de reposición, ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

[Handwritten Signature]
EL NOTIFICADO
C.C. No. 4369587 *[Handwritten]*

[Handwritten Signature]
EL NOTIFICADOR
C.C. No. 52.028.623 *[Handwritten]*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

ASESORIA REGIONAL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Popoyán, a las _____ horas del día _____ de _____ de 1.99____
notifiqué personalmente al señor _____
con C.C. No. _____ de _____ quien actúa como _____

Resolución No. _____ del _____ de _____ de 1.99____
del _____

Se le entregó copia auténtica de la decisión y se le informó que contra esta procede (n) el (los) recurso (s) de _____
que _____

Se interponer en esta diligencia o dentro de los _____
contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO
C.C. No. _____
EL NOTIFICADOR
NIT. 800-215.809-7

ESTANCIO LA BARRERA